



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 363-2021-MPSM/A

San Miguel de Pallaques, 02 de agosto del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

VISTO:

La **Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, **Ley N.° 30305**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, preceptúa que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 050-2021-MPSM/A**, de fecha 31 de mayo del 2021, se da por concluido el 31 de mayo la designación de funcionarios de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 016-2020-CM/MPSM**, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca, publicado en el diario oficial El Peruano, el 10 de enero del 2021; documento de gestión que regula las responsabilidades y funciones específicas de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

La carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por tanto, no existen cargos de carrera según el art. 24° del D.S. N° 005-90 PCM (reglamento).

Que, el ciudadano **Jhonatan Luis Paredes Arroyo**, Licenciado en Administración, quien, a entender de esta administración, cumple con los requisitos señalados en el Perfil de Puestos de la Municipalidad Provincial de San Miguel, de acuerdo a la **Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH** para que desempeñe el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización.

Estando a la propuesta del señor Gerente Municipal y con las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la **Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MPSM/A**, de fecha 06 abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Licenciado en Administración **Jhonatan Luis Paredes Arroyo**, identificado con D.N.I. N° 44631461, en el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, a partir del dos de agosto del 2021, hasta que la administración lo considere necesario.

ARTÍCULO SEGUNDO: El jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, versará su función de ejecutar planificar, organizar, evaluar y ejecutar los procesos y acciones técnicas, en el ámbito institucional, del sistema administrativo de planeamiento estratégico y del sistema administrativo de modernización de la gestión pública, con el fin de lograr los objetivos institucionales propuestos. Así como la de elaborar y evaluar los instrumentos de gestión organizacional y estratégicos.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Dr. J. Antonio Paredes Vásquez
GERENTE

Unidos por el desarrollo